



MAR DEL PLATA,

02 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-2673/09, por el cual se tramita la solicitud de realización de un Convenio Específico de Pasantías entre esta Unidad Académica y Mar del Plata Convention and Visitors Bureau, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Superior 143 de fecha 22 de junio de 2009 la Universidad Nacional de Mar del Plata adecua el Sistema de Pasantías Externas a la Ley 26.427, que a nivel nacional estableció las pautas de dicha modalidad.

Que a fojas 23 el Secretario de Extensión y Relaciones a la Comunidad, en conocimiento de la nueva reglamentación, realiza la consulta correspondiente a la contraparte, quien a fojas 24 reitera formalmente la solicitud de adhesión.

Que a fojas 40 obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en Sesión N° 35 de fecha 14 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la señora Decana a firmar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS** entre la Facultad de Humanidades y Mar del Plata Convention and Visitors Bureau, de acuerdo con lo establecido por Ordenanza de Consejo Superior N° 143/09.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo a desarrollar por los pasantes que resulten seleccionados, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que, de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior, para la ratificación del Convenio Específico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1781



Lic. José Antonio Román
Secretario de Extensión y
Relaciones con la Comunidad
Facultad de Humanidades

Dña. María del Carmen Corra
Vicedecana
Facultad de Humanidades



ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1781

Descripción de tareas académicas y función del pasante

La Asociación "Convention & Visitors Bureau", dentro de su plan estratégico desea incorporar alumnos pasantes para cubrir básicamente el aspecto operativo de dos conceptos:

- a) Ampliación del Laboratorio de Captación de Eventos, con el objetivo de realizar una real captación de información para poder distribuirla en los canales públicos y privados.

Para esta tarea se requiere de un grupo integrado por estudiantes de las carreras de Licenciatura en Turismo.

Las tareas que se requieren del alumno pasante se refieren a las siguientes:

- Colaboración en la actualización periódica de la matriz FODA de Congresos y Convenciones y del Turismo en general.
- Investigación de otros mercados nacionales de destinos sedes de eventos.
- Interrelación con instituciones generadoras de eventos.

- b) Ampliación del equipo de interrelación de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de la institución "Bureau" para el proceso de captación de eventos.

Para esta tarea se requiere de un grupo integrado por estudiantes de inglés del Laboratorio de Idiomas.

En este aspecto, la búsqueda es tan específica atento que se pretende atraer alumnos que tengan experiencia en diferentes quehaceres comerciales y de edades variadas. No nos centramos en la búsqueda de alumnos del profesorado de idiomas dado que se busca un mix de personas desarrolladas y con experiencia en algún sector comercial que además se encuentren estudiando el idioma inglés.

Las tareas que se requieren de estos alumnos son las siguientes:

- Redacción de notas bilingües
- Colaboración en la elaboración de newsletters bilingües
- Participación en ferias y/o exposiciones
- Lectura de información de la web en idioma inglés

DATA OPERATIVA

Lugar de trabajo: Corrientes 1725 – 3er.Piso, Oficina 7

Días y horario de trabajo: Lunes a Viernes – 4 horas diarias a convenir

Importe de la beca: A determinar según importe estipulado por ley

Duración del contrato: 6 meses o a determinar según lo que estipule la ley vigente